

Lineamientos para la aplicación de Exámenes Profesionales y Titulación para Piloto Naval y Maquinista Naval en las Escuelas Náuticas Mercantes.







El Capitán de Altura Miguel Ángel Osuna Rodríguez, Director General y Delegado Fiduciario Especial del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, 22 fracción I y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, tiene a bien expedir el presente documento denominado:

### Lineamientos para la aplicación de Exámenes Profesionales y Titulación para Piloto Naval y Maquinista Naval en las Escuelas Náuticas Mercantes.

2021







### Índice.

Capítulo	Índice	Pág.
I.	Disposiciones Generales.	4
II.	Consejo Técnico de Titulación.	4
III.	Jurado Evaluador.	5
IV.	Examen Profesional.	6
V.	Título Profesional.	11
VI.	Refrendo del Título Profesional.	
VII.	Transitorios.	
	Anexos	12
I.	Conteo de Tiempo de Embarque.	13
· II.	Solicitud de Examen Profesional.	14
111.	Hoja de Registro del Sustentante.	15
IV.	Autorización de Examen Profesional y nombramiento del Jurado Evaluador.	16
V.	Acta de Examen Profesional.	17
VI.	Hoja de Seguimiento de Examen Profesional.	21
VII.	Encuesta de Satisfacción de Servicio de Examen Profesional.	22
VIII.	Código de Honor de las Escuelas Náutica Mercantes	23







### Objetivo:

Establecer la **evaluación de la competencia** para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos aplicables a la **titulación** de los oficiales encargados de la guardia de navegación en buques de 500 Unidades de Arqueo Bruto o más, la **titulación** de los oficiales encargados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los oficiales de máquinas designados para prestar servicio en una cámara de máquinas sin dotación permanente, a bordo de un buque de navegación marítima cuya maquinaria propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW; así como regular el procedimiento para la aplicación de los Exámenes Profesionales y el trámite de Titulación de las Licenciaturas de Piloto Naval y Maquinista Naval de la Marina Mercante Nacional, a través de las disposiciones establecidas en la Legislación Marítima Nacional vigente y el Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, en su forma enmendada en 2010.

### Alcance:

Oficiales en prácticas de cubierta y oficiales en prácticas de máquinas, egresados de las Escuelas Náuticas Mercantes de México.

### Capítulo I Disposiciones Generales

### Artículo 1

Para obtener el **Título Profesional** de Piloto Naval o Maquinista Naval, los oficiales en prácticas de cubierta y los oficiales en prácticas de máquinas, deben sustentar el Examen Profesional en la Escuela Náutica Mercante **donde hayan cursado y egresado** sus estudios náuticos, previo cumplimiento de las normas y requisitos establecidos en la Legislación Marítima Nacional y el Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW 78) en su forma enmendada en 2010, así como con los presentes Lineamientos.

### Artículo 2

Para presentar el Examen Profesional, el solicitante debe entregar ante la Subdirección de Formación de la Escuela Náutica Mercante **de egreso**, la documentación especificada en el Anexo II "Solicitud de Examen Profesional"; el pleno cumplimiento de los requisitos dará pauta para programar las fechas en que se aplicarán las evaluaciones correspondientes.

### Capítulo II Consejo Técnico de Titulación

### Artículo 3

Las Escuelas Náuticas Mercantes deben constituir un Consejo Técnico de Titulación al inicio de cada ciclo escolar (denominado Consejo), integrado por los profesionales siguientes:

Integrante propietario	Nombramiento	Suplente
Director del plantel	Presidente	Subdirector de Formación
Subdirector de Formación	Secretario	Jefe de Carrera
Jefe de Carrera de la licenciatura de Piloto Naval	Vocal	Docente de Educación Nautica de la Licenciatura de Piloto Nautica de la
Jefe de Carrera de la licenciatura de Maquinista Naval	Vocal	Docente de Educación de la Licenciatura de Maquin Las



### Artículo 4

El Consejo tiene como objetivo principal, vigilar que se cumplan con imparcialidad los Lineamientos y asegurarse de que los Exámenes Profesionales se realicen en un marco académico de ética y honestidad; por lo cual se reunirá cuando se requiera aclarar cualquier situación que contravenga las disposiciones de estos.

### Artículo 5

El Consejo, a través de su Presidente, designa al Jurado Evaluador que se integra y desempeña las funciones que se indican en el Capítulo III de los Lineamientos. El Presidente nombra a los integrantes del Jurado y les hace de conocimiento a través de una notificación, 72 horas previas a su participación en el Examen Profesional (Anexo IV).

### Artículo 6

El Subdirector de Formación, Secretario del Consejo, es responsable de verificar la documentación presentada por el solicitante de acuerdo a lo indicado en el Anexo II. En caso de cumplir con la totalidad de los requisitos, el Presidente del Consejo expide por escrito la Autorización de Examen Profesional y procede al nombramiento del Jurado Evaluador (Anexo IV).

### Artículo 7

El Consejo debe registrar las Actas de Examen Profesional que se realicen en cada Escuela Náutica Mercante para el control estadístico de los egresados, en una bitácora autorizada por la Dirección General de Fidena.

### Artículo 8

El Consejo cuenta con un registro de los profesionales náuticos que laboran en el Plantel, quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Capítulo III de los Lineamientos, podrán ser nombrados y actuar como Jurado Evaluador.

### Capítulo III Jurado Evaluador

### Artículo 9

El Jurado Evaluador se integra por los profesionales siguientes:

Integrante propietario	Nombramiento	Suplente
Director del Plantel	Presidente	Subdirector de Formación
Subdirector de Formación	Secretario	Jefe de Carrera de la licenciatura del sustentante
Jefe de Carrera de la Licenciatura del sustentante	Vocal	Docente de Educación Náutica de la Licenciatura del sustentante
Docente de Educación Náutica de la Licenciatura del sustentante	Vocal	Docente de Educación Náutica de la Licenciatura del sustentante
Docente de Educación Náutica de la Licenciatura del sustentante	Vocal	Docente de Educación Náutica de la Licenciatura del sustentante

Los suplentes deberán ser nombrados mediante oficio por el presidente del Consejo, exponiendo el motivo de la ausencia del integrante propietario.

S.C.T. DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE



### Artículo 10

El Presidente del Consejo designará a los vocales que participarán como Jurado Evaluador en los Exámenes de Piloto Naval y Maquinista Naval, considerando que:

- a. La designación es rotativa entre el personal docente.
- b. Deben contar con experiencia mínima de dos años como docente en el Sistema Nacional de Educación Náutica.
- c. Para los efectos de estos Lineamientos, los vocales deben contar con cédula profesional que ampare un título de la Marina Mercante Nacional.

### Artículo 11

El Presidente del Jurado Evaluador es responsable de dirigir el examen profesional; así como, vigilar que cada integrante del Jurado Evaluador conduzca debidamente la evaluación de la competencia de acuerdo con el Capítulo IV de estos Lineamientos.

### Artículo 12

Los integrantes del Jurado Evaluador, son responsables de seguir las instrucciones del Presidente del Jurado y evaluar la competencia del sustentante, de acuerdo a lo indicado en el artículo 22 del Capítulo IV de los Lineamientos.

### Artículo 13

El Secretario del Jurado es responsable de levantar el Acta de Examen Profesional y recabar las firmas autógrafas correspondientes.

### Capítulo IV Examen Profesional

### Artículo 14

El Examen profesional se desarrolla mediante la **evaluación de la competencia** en dos fases, una práctica y otra teórica, usando diversos recursos como simuladores, evaluaciones en línea, entre otros, según se define en el artículo 22; el desarrollo de la fase teórica es un acto solemne que se celebra en la fecha, hora y aula determinada por el Consejo.

### Artículo 15

El Secretario es el responsable de asegurar que el lugar designado para el desarrollo de la fase teórica del Examen Profesional en la Escuela Náutica Mercante, cuente con todos los recursos didácticos, materiales, audiovisuales e interactivos, necesarios.

### Artículo 16

Los miembros del Jurado y el sustentante deben portar el uniforme correspondiente a su categoría y a la estación del año en que sea presentado el desarrollo de la fase teórica del Examen Profesional. Para el caso de la fase práctica, el sustentante portará el uniforme que indique el Presidente del Jurado.

### Artículo 17

El Presidente del Jurado dará anuencia para que el desarrollo de la fase teórica del Examen Profesional sea abierto (con la asistencia de invitados del sustentante), los cuales deben presentarse media hora previo al inicio del Examen, guardando la seguir del requerida durante la aplicación del mismo. Los invitados deben permanecer del hasta que el desarrollo de la fase teórica del Examen Profesional haya conclusión del



estrictamente prohibido a los asistentes el uso de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos que distraigan la atención del acto.

### Artículo 18

Desde el inicio hasta la conclusión del desarrollo de la **fase teórica** del Examen Profesional, todos los miembros del Jurado deben estar presentes. Para el desarrollo de la **fase práctica** el presidente del Jurado designará al(os) miembro(s) del Jurado que le(s) corresponda vigilar la aplicación de los ejercicios de simulación y evaluaciones en línea correspondientes.

### Artículo 19

Si por causas justificadas no imputables al plantel, la fase teórica del Examen Profesional no inicia después de transcurridos 15 minutos de la hora establecida, el Presidente, cambiará la fecha y hora del Examen por única ocasión, considerando la programación de exámenes profesionales de otros sustentantes.

### Artículo 20

Cuando un miembro del Jurado no asista a la fase práctica o teórica que le corresponda del Examen Profesional por causas de fuerza mayor, éste será sustituido por otro miembro que nombre el Presidente del Jurado Evaluador, asentándose este hecho en el Registro de Actas de Examen Profesional.

### Artículo 21

El Presidente declarará formalmente el inicio de la fase teórica del Examen Profesional, pronunciando el nombre y cargo de los miembros del Jurado, así como los Lineamientos de la fase teórica, conforme al artículo 22 de este Capítulo.

### Artículo 22

El Examen Profesional se desarrolla en dos fases, una práctica y otra teórica, ambas complementarias, pero con actividades independientes, cuyo objetivo es verificar que el sustentante satisfará las normas de competencia, de conformidad con la Legislación Marítima Nacional y el Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW 78), en su forma enmendada en 2010.

### I. Fase Práctica:

Esta fase la integran tres etapas.

a. Primera etapa.

**Aplicación en el uso de simuladores** de puente o de máquinas de la Licenciatura que corresponda, realizando los sustentantes una serie de ejercicios que demuestran el pleno conocimiento de las tareas, la destreza y toma de decisiones en una guardia de mar, según las funciones de los Capítulos II, III y IV, Secciones A-II/1, A-III/1 y A-IV/2, Cuadros A-II/1, A-III/1 y A-IV/2 del Código de Formación.

b. Segunda etapa

Sistema de Evaluación en línea de la Gente de Mar, que integra la evaluación de conocimientos técnicos generales de acuerdo con las normas de competencia establecidas en el Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW 78) en su forma enmendada de especificadas en las funciones de los Capítulos II, III y IV, Secciones A-II/1, A



IV/2, Cuadros A-II/1, A-III/1 y A-IV/2 del Código de Formación, de la Licenciatura que corresponda; se realiza **necesariamente de forma presencial**, a través de un software específico que depende directamente de **Seagull Maritime AC**.

### c. Tercera etapa

ISF Marlins English Language Test for Seafarers. Aplicación en línea para acreditar el nivel de inglés de forma global y asegurar que el Inglés Marítimo permite desenvolverse en las actividades diarias y en las relaciones interpersonales, se realiza necesariamente de forma presencial, a través de un software específico que depende directamente de Marlins. Cada prueba consta de un total de 85 preguntas que se dividen en las siguientes categorías:

- Comprensión auditiva
- Gramática
- Vocabulario
- Diferentes sonidos y pronunciación
- Lectura
- Hora y números

La puntuación final se calcula como un porcentaje global.

Las actividades de la **fase práctica** se realizan en un periodo de **16 (dieciséis) horas**, distribuidas en **dos días de ocho horas como máximo** para las Licenciaturas de Piloto Naval y Maquinista Naval, periodo que permite obtener el resultado de la verificación de desempeño y competencia del sustentante.

El valor **mínimo aprobatorio** de cada una de las etapas evaluadas debe ser **8.0 (ocho punto cero)** y **no es cuantificable**, por lo que el sustentante debe comprobar que es competente en cada una de ellas.

Las funciones de la evaluación de conocimientos de la fase práctica que comprenden cada Licenciatura son en el **nivel operacional**, de conformidad con los cuadros de competencia del Código de Formación:

### **Piloto Naval:**

### Cuadro A-II/1

- Función: Navegación
- Función: Manipulación y estiba de la carga
- Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo

### Cuadro A-IV/2

Función: Radiocomunicaciones

### Maquinista Naval:

### Cuadro A-III/1

- Función: Maquinaria naval
- Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control
- Función: Mantenimiento y reparaciones
- Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo.

Todas las etapas de la evaluación de conocimientos de la fase práctica son aprico calificación mínima aprobatoria de 8.0 (ocho punto cero), y en caso



sustentante **no apruebe** alguna, al finalizar el proceso de evaluación de la fase práctica, podrá solicitar la evaluación del **módulo extraordinario (por única ocasión)** 24 horas después de su dictamen, mediante oficio simple dirigido al Presidente del Consejo Técnico de Titulación, para alcanzar la calificación mínima aprobatoria, cumpliendo con los requisitos administrativos y el pago del arancel de extraordinario del Examen Profesional de Piloto Naval y Maquinista Naval vigente, para lo cual el Consejo programará el módulo extraordinario en un periodo máximo de 30 días, considerando la programación de otros sustentantes.

La aprobación de todas las etapas de la fase práctica otorga al sustentante la oportunidad de continuar con el proceso del Examen Profesional. Cuando no se obtenga la aprobación del módulo extraordinario de alguna etapa de la fase práctica, el sustentante deberá sujetarse a las condiciones establecidas en el artículo 27 de los Lineamientos.

Está prohibido ingresar a las evaluaciones de las etapas de esta fase con teléfonos celulares, computadoras portátiles, memorias extraíbles y cualquier otro dispositivo electrónico, a menos que lo autorice por escrito el Presidente del Jurado Evaluador.

- II. Fase Teórica: cuyo tiempo máximo de desarrollo será de 4 horas. Considerando la preparación de aulas, conexión de equipos y acomodo de las personas presentes.Esta fase la integran dos etapas.
  - a) Primera etapa.

### Exposición libre (técnica expositiva)

El sustentante debe realizar la exposición de actividades y trabajos referidos al periodo de prácticas profesionales, en un tiempo **máximo de 90 minutos**, apoyándose con una presentación en algún medio digital multimedia (*Power Point, Prezi* u otro). El Jurado evalúa que todos los elementos del contenido sean de calidad, tales como imágenes, audio y video; así como el texto, sustento de la información, que el tema expuesto por el participante sea claro, conciso, oportuno, comprensible, entre otras características.

b) Segunda etapa

Sesión de Preguntas y Respuestas (dialógica). Los miembros del Jurado plantean preguntas literales al sustentante en un tiempo máximo de 90 minutos, relacionadas con los trabajos, actividades y experiencias a bordo, así como de la exposición que presentó en la etapa anterior de esta fase teórica.

El valor **mínimo aprobatorio** de cada una de las etapas evaluadas debe ser **8.0** (ocho punto cero) y no es cuantificable, por lo que el sustentante debe comprobar que es competente en cada una de ellas. Para registrar el valor de ambas etapas, se utiliza un instrumento de evaluación que mide el desempeño del sustentante durante la exposición y la argumentación de sus respuestas. Cuando no se obtenga la aprobación de alguna etapa de la fase teórica, el sustentante deberá sujetarse a las condiciones establecidas en el artículo 27 de los Lineamientos, debido a que **no aplica** el módulo **extraordinario** en esta fase teórica.

### Artículo 23

El sustentante, para aprobar el Examen Profesional, debe cuantificar un resultado mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en ambas fases, teórica y práctica. En caso de no a



alguna de las etapas descritas, el sustentante deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 27 de los lineamientos y a las condiciones establecidas por el Consejo.

### Artículo 24

Al término de la evaluación de la fase teórica, el sustentante y en su caso los invitados, deben abandonar la sala para que el Jurado Evaluador proceda a deliberar para determinar el resultado del Examen Profesional.

Concluida la deliberación de los miembros del Jurado, se asienta en el acta del Examen Profesional, el resultado obtenido por unanimidad, de acuerdo con el caso que corresponda:

Resultado de la deliberación del Jurado	Calificación obtenida
Competente Sobresaliente	Diez (10)
Competente	Ocho o nueve (8 o 9)
No Competente	Menor que ocho (< 8)

### Artículo 25

Asentado en el acta, el resultado de la deliberación del Jurado Evaluador, se solicita la presencia en el aula del sustentante, y en su caso invitados, para que el Presidente inicie el acto protocolario, solicitando al Secretario la lectura del Acta del Examen Profesional, indicando el resultado obtenido por el sustentante (Anexo V).

### Artículo 26

Si el resultado asentado en el Acta de Examen Profesional es Competente Sobresaliente o Competente, el Presidente da lectura al Código de Honor (Anexo VIII), exhortando al profesionista a cumplir con el mismo. Concluido el acto del Examen Profesional, el Presidente del Jurado Evaluador, entrega al oficial examinado un ejemplar de este Código, el Secretario le entregará el Acta del Examen Profesional y la Constancia de Servicio Social.

### Artículo 27

Cuando el resultado obtenido por el sustentante sea con una calificación **menor que ocho** en el Examen Profesional, el Presidente del Jurado Evaluador informará al sustentante, a través de un oficio, que es **NO COMPETENTE**, y que debe cumplir con un **periodo mínimo** de **tres meses** para tener derecho a **solicitar el Examen Profesional nuevamente**, lo que implica iniciar el trámite de registro y realizar el pago correspondiente al examen profesional para Piloto Naval o Maquinista Naval vigente. El oficio se debe marcar con copia para (c.c.p.) los Directores de las Escuelas Náuticas Mercantes, Oficinas Centrales de FIDENA y la Dirección General de Marina Mercante.

### Artículo 28

El sustentante dictaminado como **NO COMPETENTE**, debe presentar la solicitud, anexando nuevamente todos los requisitos solicitados a la Escuela Náutica Mercante, para que el Consejo programe la fecha del **segundo Examen Profesional** dentro de un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha de solicitud, verificando que han transcurrido los tres meses y realizar el pago correspondiente al examen profesional para Piloto Naval o Maquinista Naval vigente, que refiere el artículo 27.



### Artículo 29

En caso de obtener resultado **NO COMPETENTE** en el **segundo Examen Profesional**, el sustentante deberá cumplir con otro periodo de **tres meses** para tener derecho a solicitar una **tercera oportunidad**, siguiendo las disposiciones del artículo anterior, así como realizar el pago correspondiente al examen profesional para Piloto Naval o Maquinista Naval vigente. En caso de que el resultado sea **No Competente en la tercera oportunidad**, la Escuela Náutica Mercante, debe remitir el resultado del Examen Profesional a las oficinas centrales de FIDENA, así como a la Dirección General de Marina Mercante para que, en coordinación, determinen lo procedente.

### Capítulo V Título Profesional

### Artículo 30

Para obtener el Título Profesional de Piloto Naval y Maquinista Naval, los oficiales en prácticas de cubierta y oficiales en prácticas de máquinas que hayan aprobado el examen profesional, deberán realizar las gestiones necesarias a través de la Ventanilla Única de la Dirección General de Marina Mercante o de las Capitanías de Puerto u otras instancias que determine el Gobierno Federal, debiendo cumplir plenamente con las normas y requisitos establecidos en la Legislación Marítima Nacional vigente, el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW 78), enmendado en 2010.

### Artículo 31

Es obligación de cada oficial en prácticas que haya aprobado la evaluación de la competencia, tramitar ante la Autoridad Marítima el Título para obtener el reconocimiento y validez de los estudios realizados en las Escuelas Náuticas Mercantes y garantizar la seguridad de la vida humana, de la navegación, la prevención de la contaminación marina y la protección de las embarcaciones, en su desempeño profesional.

### Capítulo VI Refrendo del Título Profesional

### Artículo 32

Para obtener el Refrendo del Título Profesional como oficial de cubierta y oficial de máquinas, deberán realizar las gestiones necesarias a través de la Ventanilla Única de la Dirección General de Marina Mercante o de las Capitanías de Puerto u otras instancias que determine el gobierno federal, debiendo cumplir plenamente con las normas y requisitos establecidos en la Legislación Marítima Nacional vigente, el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW 78), enmendado en 2010.







### Capítulo VII Transitorios

### **Primero**

Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su autorización por parte de la Dirección General de Marina Mercante.

### Anexos

### Anexo I

Conteo de Tiempo de Embarque.

### Anexo II

Solicitud de Examen Profesional.

### Anexo III

Hoja de Registro.

### Anexo IV

Autorización de Examen Profesional y Nombramiento del Jurado Evaluador.

### Anexo V

Acta de Examen Profesional.

### Anexo VI

Hoja de seguimiento de Examen Profesional.

### Anexo VII

Encuesta de Satisfacción de Servicio de Examen Profesional

### Anexo VII

Código de Honor.





## Anexo I CONTEO DE TIEMPO DE EMBARQUE

inferior a 12 meses, como parte de un programa de formación aprobado que incluya formación a bordo conforme a las secciones A-II/1 y A-IV/2 para oficiales de máquinas. Certificadas por Capitanía de Puerto o por la Embajada o el Cónsul de embarques Los requisitos mínimos del Código de Formación aplicables a la Titulación de los oficiales encargados de la guardia, establece el periodo de embarco no realizados en el extranjero.

Buque	Compañía	Puesto	Periodo	Tonelaje / KW	Conteo	Conteo Capitanía	Observaciones
	*		3				
			0	Comprobación:			
						SI/NO cumple	SI/NO cumple con las singladuras
Examen Profesional Para	Naval: Inse	Naval: Insertar Nombre del Oficial en Prácticas	ial en Prácticas				
Programación de etapas prácticas y teóricas	icticas y teóricas						

<b>Simulador</b> de Puente o Máquinas	
Fecha, Hora y Uniforme a portar	
Sistema de Evaluación en línea de la Gente de Mar	
Fecha, Hora y Uniforme a portar	
MARLINS	
Fecha, Hora y Uniforme a portar	
Exposición libre	
Sesión de preguntas y respuestas	
Fecha, Hora y Uniforme a portar	

(Nombre y firma de quien Residente)

Revisó:

Enterado:

Recibió:

(Nombre y firma de la Secretaria)

(Nombre y firma del Oficial en Prácticas)

S.C.T. DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

### Anexo II SOLICITUD DE EXAMEN PROFESIONAL

# C. Presidente del Consejo Técnico de Titulación Escuela Náutica Mercante "Nombre de la Escuela"

Náuticas Mercantes, anexo la siguiente documentación: con los Lineamientos para la aplicación de Exámenes Profesionales y Titulación para Piloto Naval y Maquinista Naval en las Escuelas Por este conducto me permito solicitar su autorización para presentar el Examen Profesional de , por lo cual, en cumplimiento

Lugar y Fecha

o.	Cantidad	Documentos
=	_	Copia (Tamaño Carta) del Acta de Nacimiento.
2)	_	Copia (Tamaño Carta) de identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (INE). Para extranjeros copia de pasaporte vigente
		Fotografías recientes, tamaño credencial, formato óvalo de 3x5 cms. de frente, con uniforme gala negro, incluyendo gorra con Carrillera dorada, midiendo la cara 22 mm del borde la visera a la base del mentón, el tono será mate y el fondo gris claro.
3)	o	Los varones deben tomarse la fotografía sin barba, bigote ni patillas; cabello bien recortado y sin maquillaje. Las damas cabello recogido con el chongo reglamentario o cabello bien recortado, con maquillaje discreto. En ambos casos, con las orejas descubiertas, sin tatuajes en rostro o cuello, ni con objetos en el rostro y orejas.
		משמש ומניטלומווש מכוצר נכוומו זמן ווטוווטוב בסכוונט מו ובעבוסט.
4	1	Original (Tamaño Carta) de la(s) Constancia(s) de Tiempo de Embarque, certificadas por Capitanía de Puerto o para embarques realizados en el extranjero por la Embajada o el Cónsul.
5)	_	Copia (Tamaño Carta) del comprobante de pago por el Examen Profesional.
6)	_	Original (Tamaño Carta) Solicitud de Examen Profesional (Anexo II) y Hoja de Registro (Anexo III), debidamente firmadas.
7)	1	Libro de Registro de entrenamiento a bordo, con sus apartados requisitados y firmados por los Oficiales y Capitán del buque donde realizó sus prácticas. (La revisión y verificación de cumplimiento serán notificadas a la Dirección General de Marina Mercante, toda vez que está aprobado por esa Autoridad).
		Proyecto de Trabajo realizado a bordo durante sus prácticas profesionales, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 7 del Libro de Registro de entrenamiento a bordo. (Será integrado al expediente del examen profesional).
<u>®</u>	_	Bitácora de actividades a bordo, firmado por el capitán y/o jefe de máquinas. (Será integrado al expediente del examen profesional).

(Nombre y firma del Sustentante)





### Anexo III HOJA DE REGISTRO

	DATOS I	PERSONALES		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)		
Lugar de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	Edad	Pi	otografía del rofesionista (Tamaño
Nacionalidad	Sexo	RFC o CURP		credencial valadas 3x5 mm)
Domicilio	EDVINE SERVICE OF STATE OF SERVICE OF SERVIC			·
Calle	Número	Colonia	Código Postal	
Ciudad	Estado	Teléfono	Correo Electrónico	
Escuela de Procedencia	DATOS PF	ROFESIONALES		
Título o certificado de com	npetencia que ostenta	.37	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Generación de egreso				
Empresa en que labora				
Esta parte será llenada p	or el área administrativa			
	DATOS	DEL CURSO		
Nombre del curso				
Fecha del curso	Fecha del curso Duración en horas Costo del curs		Costo del curso	,
		FACTURACION		
Nombre de la Empresa o R	eazon Social	38	RFC	
Domicilio Fiscal				
Calle	Número	Colonia	Código Postal	
Delegación o Municipio	Ciudad	Estado	Teléfono	-
			·	
	Nombre y firma	a del Sustentante)		ADS UNIDOS MET







### Anexo IV AUTORIZACIÓN DE EXAMEN PROFESIONAL Y NOMBRAMIENTO DEL JURADO EVALUADOR

Lugar y Fecha

### Oficial en prácticas de (cubierta o máquinas) PRESENTE

Así mismo,	Nombre		Nombre	
	Northbre		Trombie.	
	(Presidente)	9 - et	(Secretario)	
	Nombre		Nombre	
	(Vocal)		(Vocal)	
		Nombre	ş r	
		(Vocal)		
Se le exhort ndique el c	ta a ser puntual en la progra comité Técnico de Titulación	mación de cada módulo	, así como portar el uniforme que xo l.	e le
Se le exhort ndique el c	ta a ser puntual en la progra comité Técnico de Titulación	mación de cada módulo	, así como portar el uniforme que xo l.	e le
Se le exhort ndique el c	ta a ser puntual en la progra comité Técnico de Titulación	mación de cada módulo , manifestadas en el Ane	, así como portar el uniforme que xo l.	e le
Se le exhort ndique el c	ta a ser puntual en la progra comité Técnico de Titulación	mación de cada módulo , manifestadas en el Ane	, así como portar el uniforme que xo l.	e le





### Anexo V ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

### Escuela Náutica Mercante "NOMBRE DE LA ESCUELA"

/	<u> </u>	1
	Fotografía del profesionista	1
	(Tamaño credencial formato óvalo 3x5 mm)	
ν,		/

,હllo del plantel

### lota:

gotipo de acuerdo a la scuela de aplicación



En la Ciudad de	, siendo las ho	ras del día <u>          del mes de</u>
del año 20_, se	reunieron en el	_ de la Escuela Náutica
Mercante "	" los miembros	s del jurado evaluador,
integrado por los ciudada	nos; Presidente:	
Secretario:	;Vocal:	;Vocal:;
Vocal:, c	con el fin de ratificar los r	esultados de las fases que
integran la evaluación de la d	competencia para Titulaci	ón como:

### **PILOTO NAVAL**

de la Marina Mercante Nacional, realizada por el C. Oficial en Prácticas de Cubierta \_\_\_\_\_\_\_; en el periodo comprendido del \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, el cual fue declarado **COMPETENTE** en todas las etapas de las fases práctica y teórica del Examen Profesional; de conformidad con la Legislación Marítima Mexicana y las Enmiendas 2010 al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW), 1978.

La evaluación de conocimientos de las fases práctica y teórica, de las funciones que comprenden la Licenciatura de Piloto Naval son en el **nivel operacional**, de acuerdo con los cuadros de competencia del Código de Formación:

### Cuadro A-II/1

- Función: Navegación
- Función: Manipulación y estiba de la carga
- Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo

### Cuadro A-IV/2

Función: Radiocomunicaciones

Fase práctica	Calificación
1 Simulador de Puente	
<b>2</b> Sistema de Evaluación en línea de la Gente de Mar	
<b>3</b> ISF Marlins English Language Test for Seafarers.	*
Fase teórica	Calificación
1 Exposición libre (técnica expositiva)	10
2 Sesión de Preguntas y Respuestas	UNIDO:





### Hoja 2 de Acta de Examen Profesional

El Presi ectura :	dente del Jurac al Código de Ho	do Evaluador nor de la Escu	hizo de elas Náu	conocimiento ticas Mercante	del sustent es, entregán	ante el resultad doselo.	lo obtenic	lo y dio
resent	las h e acta con el <b>Fc</b> ormidad al calce	lio No		oara constanc	ia de los hed	cluida la reuniór chos y asuntos t	n, levantár ratados, fii	idose la mando
	٨	lombre				Nombre		
	(Pr	esidente)				(Secretario)		
	F	Iombre	÷			Nombre		
				jibi .	B			
	*	(Vocal)				(Vocal)		£
				(9)				
				Nombre				
	ш	- <del></del>		(Vocal)	-			
		0	<b>WE</b> 115					
				Sustentante				ii.

Original: Sustentante. Copia: Archivo Escuela Náutica. Copia: Archivo Oficinas Centrales. Copia digital: Base de Datos Institucional.









### Anexo V ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

### Escuela Náutica Mercante "NOMBRE DE LA ESCUELA"

	, siendo las hora	
del año 20,	se reunieron en el	_ de la Escuela Náutica
Mercante "	" los miembros	del jurado evaluador
	danos; Presidente:	
	;Vocal:	
Vocal:	_, con el fin de ratificar los re	esultados de las fases que
integran la evaluación de	la competencia para Titulació	on como:

### **MAQUINISTA NAVAL**

de la Marina	Mercante Na	acional, realiza	da por el C	. Oficial en	Prácticas	de
		en el pe				
	de 20 <u>,</u> , el cua	al fue declarado	COMPETEN	I <b>TE</b> en toda:	s las etapas	de:
las fases prác	tica y teóric	a del Examen	Profesional;	de confor	midad cor	า la
Legislación M	arítima Mexic	cana y las Enr	niendas 2010	al Anexo	del Conve	enio
Internacional:	sobre Normas	s de Formación	, Titulación y	Guardia pa	ra la Gente	e de
Mar (STCW), 19	78.					

La evaluación de conocimientos de las fases práctica y teórica, de las funciones que comprenden la Licenciatura de Maquinista Naval son en el **nivel operacional**, de acuerdo con los cuadros de competencia del Código de Formación:

### Cuadro A-III/1

- Función: Maquinaria naval
- Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control
- Función: Mantenimiento y reparaciones
- Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo

Fase práctica	Calificación
1 Simulador de Máquinas	
2 Sistema de Evaluación en línea de la Gente de Mar	
<b>3</b> ISF Marlins English Language Test for Seafarers.	
Fase teórica	Calificación
1 Exposición libre (técnica expositiva)	'WIDOS
<b>2</b> Sesión de Preguntas y Respuestas	

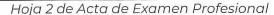


Sello del plantel

### Nota:

Logotipo de acuerdo a la escuela de aplicación





		para cons	da por concluida la reunio stancia de los hechos y a ptervinieron	
ando de c	ornorriidad ar calce las pe	isorias que en ella i	ritervii lierori.	
•				
	Nombre	ψ.	Nombre	
1	(Presidente)		(Secretario)	# 1 <sub>2</sub>
	Nombre		Nombre	
	8			*
<u> </u>	(Vocal)		(Vocal)	=
		Nombre		
		Northbre		
	<u> </u>	() (= = = 1)	*	
		(Vocal)		

Original: Sustentante. Copia: Archivo Escuela Náutica. Copia: Archivo Oficinas Centrales. Copia digital: Base de Datos Institucional.

FIDENA



Sustentante





### Anexo VI HOJA DE SEGUIMIENTO DE EXAMEN PROFESIONAL

Temas cubiertos durante el Examen Profesional

Prácticos							
Evaluación práctica de los conocimientos técnicos generales con equipos de simulación (de puente o máquinas)	técnicos generale	os conocimientos es con el (Sistema línea de la Gente	ISF Marlins English for Seafarers.	Language Test			
			is .	*			
Эмерикан — — — — — — — — — — — — — — — — — — —	Teói	ricos					
Exposición de actividades y trabajo operación del tipo de buque en el crealizó prácticas.		Preguntas referencias a bor		actividades y			
Al and a second	e e			S			
Nombre		* •	Nombre				
(Presidente)			(Secretario)	<del></del> :			
Nombre			Nombre				
(Vocal)	Nomb		(Vocal)				
	(Voca	al)		SOS UNIDOS NE			





### Anexo VII ENCUESTA PARA EVALUAR LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DEL EXAMEN PROFESIONAL

Non	bre del sustentante:			4				
	Escuela de la que egresó:  Mazatlán  Tampico  Veracruz  Escuela en la que presenta examen profesional:  Mazatlán  Tampico  Veracruz							
Carr	era: Piloto Naval Maquinista Naval Fe	cha del exame	n:					
		Satisfactorio 80 a 100%	Bueno 66 a <b>7</b> 9%	Malo 51 a 65%	Insatisfactorio 0 a 50%			
MAR	CAR EN ELRECUADRO SU PERCEPCIÓN							
1	Fue atendido satisfactoriamente cuando solicitó informes		2	3				
2	Recibió toda la información referente al trámite de su examen							
3	Se le informó de la disposición de los sinodales asesores			fu fu				
4	El asesor le prestó la atención y le dio las recomendaciones para su examen							
5	El asesor revisó sus trabajos y requisitos reglamentarios							
6	Recibió su documentación y le fue programada su fecha de examen							
7	Cumplió con el programa de su examen en tiempo y forma.							
8	Se le informó con tiempo algún cambio sobre la programación de su examen				2			
9	Durante el examen fue tratado dignamente cumpliendo con el protocolo							
10	Se le entrega su documentación en tiempo y forma							
Obse	rvaciones:	,	-	6				
	Firma del Suster	ntante						







### Anexo VIII CÓDIGO DE HONOR

- 1. Honraré, protegeré y serviré a la Patria, a la Marina Mercante y a las Escuelas Náuticas.
- 2. Seré respetuoso con mis superiores, leal con mis compañeros y me esforzaré en mi desarrollo profesional.
- **3.** Enalteceré mi uniforme y los emblemas de las Escuelas Náuticas Mercantes comportándome con gallardía, distinción, cortesía y dignidad.
- 4. Conservaré la salud, el prestigio y el honor.
- **5.** Me conduciré con probidad y honradez, realizando con esmero las tareas que me sean asignadas como oficial de la Marina Mercante.
- **6.** Ajustaré mi conducta al respeto de las personas, ya que su dignidad y derechos serán valores que guardaré y exigiré.
- 7. La disciplina será mi norma de actuación, la practicaré y la exigiré en todos los cometidos que se me asignen.
- **8.** Aprenderé a obedecer para saber mandar, resolviendo las discrepancias sin violencia ni destrucción, vigilando el lenguaje y la conducta.
- 9. Seré consiente de mis actos y responsabilidades.
- 10. Excluiré de mí mismo, la ignorancia, la ofensa y la envidia.

